



ORGANISMO EJECUTIVO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUÉRDASE REFORMAR LOS ACUERDOS GUBERNATIVOS NÚMEROS 200-2000 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2000 Y 130-2001 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2001 Y SUS REFORMAS.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 34-2012

Guatemala, 1 de febrero de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República, faculta al Presidente de la República para nombrar y remover a los Secretarios y Subsecretarios de la Presidencia; y, la Ley del Organismo Ejecutivo, dispone que el Presidente de la República tendrá además de las Secretarías señaladas en esta ley, las que sean necesarias para el apoyo de sus funciones; la regulación y atribuciones de éstas serán determinadas por la misma norma de su creación.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Gubernativo número 200-2000 de fecha 17 de mayo de 2000, se creó la Secretaría Presidencial de la Mujer, que funcionará bajo la dirección inmediata del Presidente de la República, como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas; asimismo, mediante Acuerdo Gubernativo 130-2001, de fecha 6 de abril de 2001, se emitió el Reglamento Orgánico Interno de la entidad referida; sin embargo, mediante la primera disposición gubernamental se delegó la propuesta del nombramiento de la titular de dicha Secretaría a las coordinadoras de organizaciones de mujeres de la sociedad civil y mediante la segunda disposición gubernativa se estableció el procedimiento respectivo, lo cual no tiene sustento legal, porque contraviene la propia Carta Magna, y de esa cuenta deviene necesario introducirle las reformas pertinentes a los acuerdos gubernativos de mérito con la finalidad ajustarlos a las disposiciones constitucionales y ordinarias vigentes, debiendo emitirse las disposiciones legales correspondientes.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y s) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en el artículo 15 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

REFORMAR LOS ACUERDOS GUBERNATIVOS NÚMEROS 200-2000 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2000 Y 130-2001 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2001 Y SUS REFORMAS.

**Artículo 1.** Se reforma el artículo 3. Del Acuerdo Gubernativo Número 200-2000 de fecha 17 de mayo de 2000, el cual queda así:

“Artículo 3. De la Secretaría. La Secretaría Presidencial de la Mujer, será nombrada por el Presidente de la República.”

**Artículo 2.** Derogatoria. Se deroga el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 200-2000 de fecha 17 de mayo del año 2000 y el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 130-2001 de fecha 6 de abril del año 2001, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer.

**Artículo 3.** Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE